

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00168-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	AISAR FARAH BUELVAS
ASUNTO	NIEGA MEDIDA CAUTELAR

El apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete la medida cautelar encaminada al embargo y retención de dineros en cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado AISAR FARAH BUELVAS en el Banco Procredit de Bogotá.

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$187.336.842

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que el AISAR FARAH BUELVAS (CC. 79.953.786) posea en cuentas de ahorro y corrientes en la entidad financiera BANCO PROCREDIT de Bogotá. Límite de la medida \$187.336.842. *Ofíciase en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alu

Firmado Por:

**Carlos Arturo RUIZ SAEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b18bde7964dfa1b069d38fb6ec9a86bba89349e76e6090273eab3780352f895e

Documento generado en 21/10/2020 05:58:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>